

Haruina



Resolución de Secretaría General

N° 039-2010-PROMPERU/ SG

Lima, 14 de abril de 2010

VISTO, Memorandum N°156.2010/PROMPERU/SG.OAF, Informe N° 107-2010-PROMPERU/SG-OAF-UAA e Informe N° 013-2010-PROMPERU/SG.OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de abril de 2009, como resultado de la Buena Pro del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2009-PROMPERU para la contratación de los "Servicios de Pólizas para cobertura de Seguros Multiriesgo, Responsabilidad Civil, Dishonestidad 3D, Vehículos y de Accidentes Personales", se suscribió el Contrato N° 015-2009/OAJ, entre PROMPERU y la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, para la prestación del servicio de pólizas para cobertura de Seguros Multiriesgo, Responsabilidad Civil, Dishonestidad 3D, Vehículos y de Accidentes Personales, por la suma de US\$ 24 489,72 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 72/100 Dólares Americanos), suma que incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que incida en su precio;

Que, mediante Memorandum N° 156.2010/PROMPERU/SG.OAF, de fecha 14 de abril de 2010, sustentado en el Informe N° 107-2010-PROMPERU/SG-OAF-UAA, la Oficina de Administración y Finanzas solicita la autorización de la Secretaria General para la ejecución de prestaciones adicionales del servicio del contratista LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, en atención a la necesidad de su ejecución para alcanzar la finalidad del Contrato N° 015-2009/OAJ, por un monto de US\$ 6,122.43 (Seis Mil Ciento Veintidós y 43/100 Dólares Americanos), suma que no supera el límite legal de 25% del monto del contrato antes mencionado, contando con la correspondiente disponibilidad presupuestaria;

Que, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas aplicables conforme al artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 014-2009, para la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales debe cumplirse con establecer que éstas sean necesarias para cumplir la finalidad del contrato, sin exceder del 25% monto contratado, contando la Entidad con la asignación presupuestal y la autorización previa del Titular de la Entidad;

Que, conforme a la citada documentación, la prestación del servicio materia de solicitud resulta necesaria para el logro de la finalidad del contrato, correspondiendo en tal sentido acceder a la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales del servicio del contratista LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS en el Contrato N° 015-2009/OAJ;



Con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Asuntos Administrativos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, del Artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en el inciso n) del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales del servicio de pólizas para cobertura de Seguros Multiriesgo, Responsabilidad Civil, Dishonestidad 3D, Vehículos y de Accidentes Personales prestado por LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, conforme a lo estipulado en el Contrato N° 015-2009/OAJ, por la suma de US\$ 6,122.43 (Seis Mil Ciento Veintidós y 43/100 Dólares Americanos); ascendiendo el monto total del mismo a US\$ 30 612,15 (Treinta Mil Seiscientos Doce con 15/100 Dólares Americanos), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Pilar Pajares Sayan

PILAR PAJARES SAYAN
SECRETARIA GENERAL